**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO**

Jr. Ricardo Palma N° 249 – Ayacucho
Telefax. 066-318170
E-mail: jesusnazareno2013@outlook.com

*"Año de la Inversión Para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"*

# ORDENANZA MUNICIPAL N° 248 - 2013 – MDJN/A

Jesús Nazareno 15 de Agosto de 2013

**VISTO:**

El Concejo Municipal Distrital de Jesús Nazareno, en Sesión de fecha 15 de Agosto de 2013; ha aprobó el proyecto de Ordenanza que Promueva en la población comportamientos saludables preventivos y de control para disminuir los efectos de la Gripe o Influenza A (H1N1) y otros virus respiratorios.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 7 consagra el Derecho de toda persona a la protección de la salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa y en el artículo 194 reconoce que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 8 establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; así mismo el artículo 80, SANEMAMIENTO, SALUBRIDAD Y SALUD, en el numeral 4. Funciones Específicas Compartidas 4.2, señala, Realizar Campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis.

Que, la Ley del Ministerio de Salud N° 27657, en el artículo 2 establece que el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, mediante Ordenanza Regional Nª 045-2005-GRA/CR, aprueba las Políticas Públicas Regionales en la Salud de la Región Ayacucho precisando en su tercer lineamiento" la Promoción de estilos de vida y entornos saludables";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 455-2009/MINSA aprueba la Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica Intensificada de Influenza e Infecciones Respiratorias Agudas (IRA), con la finalidad de implementar medidas sanitarias para la mitigación de las infecciones respiratorias, influenza o de otros virus respiratorios con potencial epidémico en el Perú;

Que, en la sesión de la fecha 15 de Agosto de 2013, el pleno del Concejo Municipal opina favorablemente por la promulgación de la presente Ordenanza;

Que, acorde a lo conceptuado por la Organización Mundial de la Salud, que declara que la salud es el perfecto estado de bienestar físico y mental de las personas y no solamente la ausencia de enfermedades, habiendo declarado, a nivel mundial, una alerta Verde al Virus de la Influenza A (H1N1), el cual se transmite de humano a humano, estando actualmente en la fase V; asimismo, es considerada como un evento de salud pública de importancia Internacional, de acuerdo a lo establecido por el Reglamento Sanitario Internacional.

Que, la enfermedad denominada Influenza , causada por el Virus A (H1N1), actualmente afecta a varios países y es una enfermedad respiratoria aguda altamente contagiosa que padecen los

cerdos y que es causada por uno de los varios virus de influenza tipo A que afectan a estos animales y al ser humano, habiéndose expandido hasta constituir una pandemia, nacional e internacional, causando un aumento súbito del número de enfermos y muertos y el desbordamiento de los servicios de salud y graves trastornos sociales y pérdidas económicas.

Que, por las razones expuestas en los considerandos anteriores, es necesario reafirmar el papel que ocupa la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno en materia de Salud, por lo cual la presente Ordenanza Municipal tiene como fin coadyuvar a prevenir y controlar esta grave problemática sanitaria actual;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 12 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Concejo Municipal aprobó la:

## ORDENANZA MUNICIPAL QUE PROMUEVA EN LA POBLACIÓN COMPORTAMIENTOS SALUDABLES PREVENTIVOS Y DE CONTROL PARA DISMINUIR LOS EFECTOS DE LA GRIPE O INFLUENZA A (H1N1) Y OTROS VIRUS RESPIRATORIOS.

**Artículo 1.- PROMOVER,** en la población comportamientos saludables y medidas sanitarias para prevenir el contagio y la propagación del Virus A (H1N1) de la denominada Gripe o Influenza para disminuir los efectos que podría causar su presencia en la Provincia de Huamanga.

**Artículo 2.- DEFINICIONES:**

**Infectado:** Personas, que estén infectadas por el Virus A (H1N1) que forma parte de la atención prioritaria del Ministerio de Salud.

**Aislamiento:** Separación de personas infectadas o enfermas de las demás personas sanas.

**Autoridad Sanitaria Competente:** Autoridad responsable de la puesta en práctica y de la aplicación de medidas sanitarias- Ministerio de Salud y Dirección Regional de Salud.

**Contaminación:** Presencia de cualquier agente o material infeccioso o tóxico en la superficie corporal de una persona, animal cosa o lugar, que puede constituir un riesgo para la salud pública.

**Contaminado:** Equipajes, cargas, contenedores, medios de transporte, mercancías, paquetes, restos humanos o de animales que hayan estado expuestos a la infección causada por el Virus A (H1N1) de tal modo que constituyen un riesgo para la salud.

**Inmovilización:** Separación por fines sanitarios de equipajes, carga, contenedores, medios de transporte, mercancías, paquetes postales contaminados con el objeto de prevenir la propagación de la infección

**Inspección:** Examen efectuado por la autoridad competente, o bajo su supervisión, de zonas equipajes, contenedores medios de transporte, instalaciones mercancías paquetes, para determinar si existe un riesgo en la salud pública.

**Gripe o Influenza A (H1N1):** Enfermedad infecciosa aguda de las vías respiratorias muy contagiosa provocada por la cepa del virus A (H1N1) cuyos síntomas son comunes a todos los tipos de Gripe o Influenza y se presentan muy rápidamente y son los que se enumeran a continuación: Fiebre superior a 38 C, dolor de cabeza, de garganta, musculares y articulares; tos, estornudos, congestión nasal o segregación de mocos, decaimiento y falta de apetito; dificultad para respirar o respiración rápida; algunas veces puede presentarse vómitos y diarreas.

**ARTÍCULO 3.- DIFUNDASE Y HAGASE RESPETAR LAS MEDIDAS PREVENTIVAS,** por parte de la población del Distrito de Jesús Nazareno, las medidas preventivas más importantes que a continuación se detallan:

Jr. Ricardo Palma N° 249 – Ayacucho
Telefax. 066-318170
E-mail: jesusnazareno2013@outlook.com



- Asegurar la vacunación en niños menores de 3 años, gestantes a partir del 4to mes de embarazo, adultos mayores (mayores de 60) y personas de riesgo (diabetes, hipertensión, obesidad mórbida, y personal asistencial de salud)
- Al toser o al estornudar se deberán cubrir la boca y la nariz con pañuelos desechables, papel higiénico o con la parte interna del codo. Nunca cubrirse con las manos.
- Lavarse las manos con agua y jabón frecuentemente.
- Arrojar los pañuelos utilizados al basurero y no escupir en el suelo.
- Ventilar y permitir la entrada del sol a la casa, salones de clase, oficinas, etc.

**ARTÍCULO 4.- CONTROL Y SUPERVISIÓN,** estará a cargo de la Sub Gerencia de Servicios Municipales, la misma que llevara a cabo la inspección, constatación in situ, de los lugares u objetos sobre los que se informe de contaminación; asimismo podrá intervenir en los casos en que se sepa de personas infectadas o que presenten síntomas de la enfermedad causada por el virus de la Influenza A (H1N1), debiendo apoyarlos en su inmediato traslado al Centro de Salud más cercano para que se determine su afección y se indique el tratamiento adecuado.

En caso de presentar el cuadro clínico caracterizado por Fiebre alta (> de 38ªC), dolor de garganta y malestar general, se deberá acudir al establecimiento de salud más cercano de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Salud - Ley Nº 26842 y la Resolución Ministerial Nº 455-2009/MINSA y que regulan el tratamiento de la Influenza por Virus A (H1N1).

**ARTÍCULO 5.- DE LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y AFINES,** al inicio de la realización de espectáculos públicos y afines, en los que haya concurrencia masiva de personas, a fin de evitar el contagio masivo de la temible enfermedad Influenza A (H1N1) se difundirá lo citado en el Art 3 de la presente norma.

**ARTÍCULO 7.- EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS,** se realizará la Difusión y cumplimiento de lo citado en el Artª3 de presente norma.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA Y FINAL:**

**PRIMERA.**- Facúltese a las Sub Gerencias de Servicios Municipales y Desarrollo Humano para que en coordinación con la Dirección Regional de Salud, implementen medidas de prevención a fin de evitar una potencial propagación de Gripe o Influenza causada por el virus denominado A(H1N1) que está afectando a gran parte de nuestro país.

**POR CUANTO:**

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades promulgo la presente ordenanza, en consecuencia ordeno:

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
ALCALDIA
MARISOL CONTRERAS PAREJA
ALCALDESA